

AVISO A LOS EMPLEADOS

SALARIO MÍNIMO EN FLORIDA

El salario mínimo en Florida es \$7.21 la hora, con un salario mínimo de, por lo menos, \$4.19 para los empleados que reciben propinas, además de éstas, desde el 1 de Enero de 2009 hasta el 23 de Julio de 2009. En el 24 de Julio de 2009 el nuevo salario mínimo Federal de \$7.25 reemplazará el salario mínimo de Florida.

La tasa del salario mínimo se calcula de nuevo cada año el 30 de septiembre, basándose en el Índice de Precios al Consumo. Todos los años, el día 1 de enero entra en vigor el nuevo salario mínimo en Florida.

Un empleador no puede tomar represalias contra un empleado por el hecho de ejercer su derecho a recibir el salario mínimo. Los derechos que protege la Constitución del Estado incluyen el derecho a:

1. Presentar una queja por el incumplimiento, por parte de un empleador, de los requisitos legales de salario mínimo.
2. Informar a cualquier persona acerca del incumplimiento, por parte de un empleador, de los requisitos legales de salario mínimo.
3. Informar a cualquier persona de sus posibles derechos conforme a la Sección 24, Artículo X de la Constitución del Estado, y ayudarle a hacer valer tales derechos.

Un empleado que no ha recibido el total del salario mínimo legal después de notificar a su empleador y de haberle dado al empleador 15 días para resolver cualquier queja por salarios no pagados, puede entablar una acción civil en un tribunal contra un empleador con el fin de recuperar los salarios atrasados más daños y perjuicios y honorarios de abogado.

Un empleador que sea declarado culpable de violar intencionalmente los requisitos de salario mínimo, está sujeto a pagar una multa de \$1,000 por cada infracción, pagadera al estado.

El Procurador General u otro funcionario designado por la Legislatura puede entablar una acción civil para hacer cumplir el salario mínimo.

Para detalles, ver la Sección 24, Artículo X de la Constitución del Estado, y la Sección 448.110 de los Estatutos de Florida.